

228

SEXTA REGION MILITAR

7668

Bilbao

PLAZA DE SAN SEBASTIAN

AÑO 1939

45

JUZGADO MILITAR NUMERO 10

Nº Auditoria 1519/40

de los hechos de rebelion de personas
del Cuerpo de Artilleria de Montaña nº 209

SUMARISIMO DE URGENCIA Nº 2221.

instruido contra

X JESUS MACAZAGA FINEIRO.

1150
04-9-8

AUDITORIA DE GUERRA DE BILBAO
PROCEDIMIENTOS SUMARISIMOS
Nº 5956 /
Fecha 8-6-40

AUDITORIA DE GUERRA 6ª REGION
Tribunal Permanente Justicia
Militar de Guipúzcoa
SUMARISIMOS DE URGENCIA
Núm. 2.221-2.074
Fecha 15 Mayo 1940

Rebelion

EL JUEF INSTRUCTOR
El Oficial Tercero Honorario
del Cuerpo Juridico Militar,
DON LUIS LACUESTA ARBIDE.

EL SECRETARIO
El soldado del
Batallón de Zapadores Minadores.
MIGUEL VAZQUEZ ARCONADA.

AUTO DE DECLARACION DE REBELDIA.

SR. LACUESTA.) RESULTANDO: que decretado el procesamiento de esta causa contra JESUS MACAZAGA PIÑEIRO, que se encontraba en ignorado paradero llamado por medio de Requisitoria, publicada en el B.O. de la Provincia de fecha 19 de Mayo del corriente año y en el Diario Vasco de esta Provincia de fecha de Abril del mismo año, señalándole el plazo de diez dias para su comparecencia, cuyo termino expiró el día diez del corriente mes, sin que el llamado haya comparecido ante la presencia Judicial ni haya sido habido.

CONSIDERANDO: que conforme a lo dispuesto en el artículo 264 del Código de Justicia Militar, se declarará rebelde al procesado ausente, que, llamado por Requisitoria o compareciese o no fuese habido en el plazo señalado en aquella. Se declara rebelde en esta causa al procesado JESUS MACAZAGA PIÑEIRO, suspendiéndose las actuaciones en cuanto al mismo.

Lo manda y firma S.B. de lo que doy fé.
En San Sebastian a 11 de Mayo de 1940.

Chacur

[Signature]

SUSCRIPCION

Table with subscription rates: Ptas. 80, 15, 7.50, 3, 0.50

ipúzcoa

al Jefe político respectivo, los editores de los mencionados periódicos de Octubre de 1854. de Febrero de 1900 dispone que las Corporaciones con las que se celebran las subastas incoerciblemente a...

pediente, su reintegro en el lugar que correspondido estar si no ha sido baja en el mismo. que como consecuencia del ingreso se produzca en el amortizado con ocasión de la vacante.

Artículo cuarta.—Por los Ministerios se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto. Así lo dispongo por Decreto, dado en El Pardo a 10 de abril de mil noventa y cuatro.—FRANCISCO (Boletín Oficial de abril de 1940)

Ministerio de la

Por Circular de 20 de febrero se concedieron plazas a individuos pertenecientes a las Secciones Nacionales y Departamentales y a la Administración Local en las situaciones de...